



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **111** -2018-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, **20 FEB. 2018**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°106-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS de fecha 16 de febrero del 2018, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de a favor de doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Junín y rotada a la Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario".

Que, el inciso e) del artículo 24 del capítulo IV del Decreto Legislativo 276, señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento".

Que, Los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junin, establecen entre otros que los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico.

Que, el numeral 6.2...4.1.1 de la resolución de Gerencia General N° 015-GG-EsSalud-2014 establece "Todo Certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de



1106 837 05 0211
20 FEB 2018

ORH
Red. 2.93.4467



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Incapacidad Temporal para el Trabajo (...); corroborado con la Carta N° 1957-OGIT.OCPyAP-GRAJ-ESSALUD-2016 DE EsSalud, subrayado y negrita es nuestro.

Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitado temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado Médico N° 0014075 otorgado por el galeno Dr. Lujan García Richard por un periodo de cuatro días (04) días del 07 al 10 de febrero del 2018; asimismo la recurrente no ha tenido licencia anterior al presente durante el año 2018, resultando procedente la licencia por motivos de salud con goce de remuneración por un periodo de cuatro (4) días del 07 al 10 de febrero del 2018.

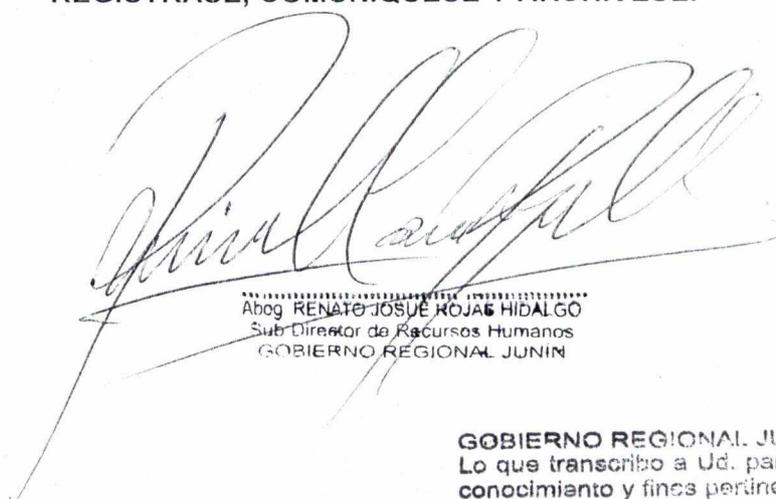
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración a favor de doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín y rotada a la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo, el periodo de cuatro (4) días del 07 al 10 de febrero del 2018, conforme al Certificado Médico N° 0014075 otorgado por el galeno Dr. Lujan García Richard.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub-Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalmín Torres
SECRETARIA GENERAL